



GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001066
FOLIO TRAMITE: 174,971

FECHA EXPEDICIÓN: 15-noviembre-2018

NOMBRE: GONZALEZ HARO JOSEFINA
UBICACION: PLAZA PRINCIPAL
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: VARIOS MERCERIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 200 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MYS"

IMPORTE MTE: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 109

IMPORTE: \$763.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

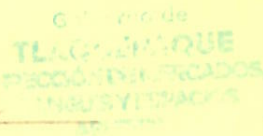
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:49 a	A	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE	08:00:49 a	A	03:00:49 p
MARTES	SI	DE	08:00:49 a	A	03:00:49 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:49 a	A	03:00:49 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:49 a	A	03:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D



J. Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Josefina
EXCEPTO

GONZALEZ HARO JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anclar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de controlado y paratona.
- El amoblamiento tapetado o del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

CHAVEZ